



Pág 1 de 12

RESOLUCION No 5 1 0

0 4 OCT 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN SUBSIDIO DE VIVIENDA A SESENTA Y OCHO (68) HOGARES Y SE EXCLUYE A OCHO (08) HOGARES POTENCIALES DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM), EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META".

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA DE ACACÍAS-META

En uso de las facultades legales que le confiere, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 2190 de 2009 Reglamentado por la Resolución del Min. Ambiente 1604 de 2009, el Decreto Nacional 1077 de 2015 Modificado parcialmente por el Decreto 1203 de 2017, modificado por el Decreto 1603 de 2020, Acuerdo Municipal 357 de 2015 y Decreto Municipal 113 de 2015, Decreto Nacional 1533 de 2019, Acuerdo Municipal 549 de 2021, Decreto Municipal 046 de 2021, Decreto Municipal 056 de 2021, Decreto Municipal 070 de 2021, Decreto Municipal 102 de 2021, Decreto Municipal 109 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribuciones del Alcalde..."1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo. (...)"

Que el Artículo 51 de la Constitución Política consagra el acceso a una vivienda digna como un derecho de los Colombianos, así como la obligación del Estado para fijar las condiciones para hacerlo efectivo.

Que la Ley 3 de 1991 establece el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y crea el subsidio familiar de vivienda como un aporte estatal en dinero y/o en especie, con el objeto de facilitar el acceso de las poblaciones con alto índice de pobreza a una solución de vivienda, que se define como "VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL".

0 4 OCT 2021

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

05/06/2020

GEST - F - 04 V6







1040

Páa 2 de 12

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal Nº 113 de 2015 compete a la Junta Directiva del Fondo de Vivienda del municipio de Acacías "FONVIACACÍAS" adoptar y aprobar los modelos operativos que someta a consideración el Secretario de Planeación y Vivienda, requeridos para el desarrollo de los programas adelantados en la entidad.

Que de acuerdo al Artículo 9° del Decreto Municipal N° 113 de 2015, son funciones del Secretario de la Junta de Vivienda o quien haga sus veces, como responsable de la planificación y administración del Fondo de Vivienda de Interés Social, además de las que se establezcan para el cargo en relación con el Fondo, las siguientes:

"Numeral 1. Coordinar con las entidades públicas y privadas de los diferentes órdenes iurisdiccionales, todo lo concerniente a la formulación, ejecución y seguimiento de los planes y programas de vivienda de interés social previstos en de subsidios; la promoción de las organizaciones populares de vivienda, las asociaciones el Plan de Desarrollo Municipal; los procesos y procedimientos para el reconocimiento de vivienda y las juntas comunitarias de vivienda, los bancos de materiales y herramientas y la transferencia y desarrollo tecnológico organizativo y administrativo.

Numeral 3. Presentar a la Junta Directiva del Fondo los informes: estudios y proyectos necesarios para la toma de decisiones y la definición de políticas.

Numeral 4. Coordinar y operar el Sistema Municipal de Identificación de Usuarios de necesidades de Vivienda de Interés Social.

Numeral 5. Las demás funciones que le delegue la junta Directiva, o que le correspondan de conformidad con las disposiciones legales vigentes".

Que de acuerdo con el Artículo 28° del Decreto Municipal N° 113 de 2015, menciona el manual de convocatoria y adjudicación, establece que el Comité del Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social aprobará, para cada convocatoria, provecto y plan de vivienda a desarrollar, el respectivo manual de convocatoria y adjudicación del Subsidio Familiar de Vivienda Municipal, en el cual se fija las condiciones de postulación y calificación de los aspirantes.

Que el Secretario de Planeación y Vivienda mediante Junta Directiva Nº 002 de 2021. ha sometido a consideración de la Junta Directiva, la necesidad de adoptar el manual y apertura de convocatoria para el otorgamiento de los subsidios de vivienda en la modalidad de mejoramientos de vivienda en el área urbana y rural en el municipio de Acacías, Meta.











Pág 3 de 12

Que se verificó que se existían trecientas ochenta y seis (386) solicitudes en el Sistema de Información de Usuarios de Soluciones de Vivienda de Interés Social (SIVIS), para mejoramiento de vivienda en los diferentes sectores de la zona urbana y rural del Municipio de Acacías.

Que el Alcalde de Acacías-(Meta), ha previsto las siguientes metas dentro del Plan de Desarrollo Municipal en el Artículo 7° del Acuerdo Municipal N° 520 del 31 de mayo de 2020 "CAMINO DE OPORTUNIDAD", el Eje estratégico 3 "Vivienda y Territorio", programa No. 2 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".

Objetivo programático:

Mejorar las condiciones de las viviendas de la población en condición de vulnerabilidad del Municipio.

METAS DE PRODUCTO

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META DE PRODUCTO
Vivienda en el sector urbano	Subsidio para mejoramiento de vivienda	Número de hogares	162	200
Vivienda en el sector rural	Subsidio para mejoramiento de vivienda	Número de hogares	21	100

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo 8° de la Ley 2079 de 2021 "Los hogares que hubieran recibido subsidio para la adquisición de vivienda y que transcurrido diez (10) años después de haberla recibido, por falta de recursos y otras circunstancias su vivienda presente un déficit cualitativo, podrán acceder a un subsidio familiar de mejoramiento de vivienda (...)".

"En caso de desastre natural, que afecte a hogares que hayan sido beneficiados de un subsidio familiar en la modalidad de Adquisición de vivienda, estos podrán acceder a otro subsidio para el mejoramiento (...)".











510

Pág 4 de 12

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 549 de 2021, el Concejo Municipal de Acacías-Meta, otorgó facultades al señor Alcalde para reglamentar el Subsidio de Vivienda de Interés Social Prioritario y modificar el reglamento de asignación de subsidios en las diferentes modalidades.

Que mediante el Decreto Municipal N° 046 de 2021, se reglamentó el Subsidio de Vivienda de Interés Social en sus diferentes modalidades para el Municipio de Acacías-Meta.

Que mediante el Decreto Municipal N° 056 de 2021 "'Por medio del cual se modifica el literal A del Artículo treinta y dos (32) del Decreto 113 de 2015", se fijaron los montos para el Subsidio Familiar de Mejoramiento de Vivienda, para las zonas urbanas y rurales en el Municipio de Acacías.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal se encuentra radicado el proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META", bajo el código 2020500060081.

Que existe una Disponibilidad Presupuestal de mil quinientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$1.550.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 202100896 del 20 de mayo de 2021, expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera, recursos con los cuales el Municipio de Acacías, financiará los Mejoramientos de Vivienda que resulten asignados.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 070 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOGARES POTENCIALES AL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM) EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META", se dio inicio a la convocatoria pública para la postulación de hogares potenciales a ser beneficiados con el subsidio de vivienda.

Que posteriormente mediante, Decreto Municipal No 102 de 2021 y 109 de 2021, se modificó el cronograma del proceso, ampliando el plazo para la entrega de documentación, con el fin de lograr mayor número de postulantes.

Que el día 30 de agosto de 2021 se expide la Resolución No 422 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESELECCIONAN SETENTA Y CINCO (75) Y SE EXCLUYEN TREINTA Y SIETE (37) HOGARES POTENCIALES AL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM) EN











510

Pág 5 de 12

LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL MUNICIPIO DE ACACÍAS -META".

Que dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo Cuarto del Decreto Municipal No. 109 de 2021, modificatorio del Decreto Municipal No. 102 de 2021 y este a su vez del Decreto Municipal No. 070 de 2021, del 22 de septiembre al 01 de octubre de 2021. se realizó visita de diagnóstico y evaluación técnica a cada una de las viviendas de los núcleos familiares preseleccionados mediante la Resolución No 422 de 2021, teniendo que los núcleos familiares preseleccionados cumplieron con requisitos para la MODALIDAD asignación de subsidio MUNICIPAL (SFVM) ΕN LA EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META, **MEJORAMIENTO** DE VIVIENDA EN establecidos previamente en el Decreto Municipal No. 070 de 2021.

Que el hogar representado por la señora AMINTA TÉLLEZ DE VILLAMIL identificada con cédula de ciudadanía 21.174.240, presentó recurso de reposición contra la Resolución No 422 del 30 de agosto de 2021, en el tiempo establecido, siendo resuelto favorablemente mediante la Resolución No 472 de 2021, razón por la cual fue incluida en la lista de hogares potenciales de SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM) EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS –META, y se procede a ordenar la correspondiente visita de diagnóstico técnico con el fin de verificar las condiciones de baño o cocina.

Que el hogar representado por el señor JOSÉ ARNALDO MOLINA RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía 3.270.668, presentó recurso de reposición contra la Resolución No. 422 del 30 de agosto de 2021, en el tiempo establecido, siendo resuelto favorablemente mediante la Resolución No. 473 de 2021, razón por la cual fue incluido en la lista de hogares potenciales de SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM) EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS –META, y se procede a ordenar la correspondiente visita de diagnóstico técnico con el fin de verificar las condiciones de baño o cocina.

Que el hogar representado por la señora ELSY ARANGO PRADO, identificada con cédula de ciudadanía 31.236.209, presentó recurso de reposición contra la Resolución No. 422 del 30 de agosto de 2021, en el tiempo establecido, siendo resuelto favorablemente mediante la Resolución No. 474 de 2021, razón por la cual fue incluida en la lista de hogares potenciales de SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM) EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS –META, y se procede a ordenar la correspondiente visita de diagnóstico técnico con el fin de verificar las condiciones de baño o cocina.

Que el hogar representado por el señor **FABIÁN HERNANDO ROMERO BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía 17.413.728, presentó recurso de reposición







510

Pág 6 de 12

contra la Resolución No. 422 del 30 de agosto de 2021, en el tiempo establecido, siendo resuelto favorablemente mediante la Resolución No. 480 de 2021, razón por la cual fue incluido en la lista de hogares potenciales de SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM) EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS –META, y se procede a ordenar la correspondiente visita de diagnóstico técnico con el fin de verificar las condiciones de baño o cocina.

Que, sin embargo, en el proceso de visita y diagnóstico técnico a cada uno de los predios de las familias preseleccionadas, se evidenció que algunos hogares no cumplieron con lo establecido en el Decreto Municipal No. 070 de 2021, y se hace necesaria la exclusión de estos núcleos familiares al otorgamiento del SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM) EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META.

Que teniendo en cuenta la visita técnica realizada a la vivienda ubicada en la Calle 17 A No. 32-76, barrio Rincón de San Felipe, de propiedad del señor **ALUARDO MORENO ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía 17.414.871, se evidencia que no presenta carencia o vetustez de baño o de cocina, tal y como establece el Literal b), del Parágrafo Quinto del Artículo Sexto del Decreto Municipal No 046 de 2021, "Por medio del cual se reglamentó el subsidio de vivienda de interés social en sus diferentes modalidades para el municipio de Acacías-Meta…"

Que de acuerdo con la visita técnica realizada a la vivienda ubicada en la Calle 27C No. 35A - 07 MZ N CS 13, barrio Villa Manuela, de propiedad de la señora **ALBA DORELY BOBADILLA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía 52.186.234, se evidencia que no presenta carencia o vetustez de baño o de cocina, tal y como establece el Literal b), del Parágrafo Quinto del Artículo Sexto del Decreto Municipal 046 de 2021, "Por medio del cual se reglamentó el subsidio de vivienda de interés social en sus diferentes modalidades para el municipio de Acacías-Meta..."

Que de acuerdo con la visita técnica realizada a la vivienda ubicada en la Manzana C Casa 8, urbanización Nueva Jerusalem, de propiedad de la señora **LUCY MIREYA HERNÁNDEZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 40.433.819, se evidencia que no presenta carencia o vetustez de baño o de cocina, tal y como establece el Literal b), del Parágrafo Quinto del Artículo Sexto del Decreto Municipal 046 de 2021, "Por medio del cual se reglamentó el subsidio de vivienda de interés social en sus diferentes modalidades para el municipio de Acacías-Meta..."

Que de acuerdo con la visita técnica realizada a la vivienda ubicada en la Calle 7 No. 39-63, barrio Brisas del Playón, de propiedad de la señora **LUCÍA CRUZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 41.623.906, se evidencia que no presenta





892001457-3

510

Pág 7 de 12

carencia o vetustez de baño o de cocina, tal y como establece el Literal b), del Parágrafo Quinto del Artículo Sexto del Decreto Municipal 046 de 2021, "Por medio del cual se reglamentó el subsidio de vivienda de interés social en sus diferentes modalidades para el municipio de Acacías-Meta..."

Que de acuerdo con la visita técnica realizada a la vivienda ubicada en la finca El Portugal, vereda La Esmeralda, de propiedad de la señora FANNY ROMERO DE **PABON,** identificada con cédula de ciudadanía 21.173.745, se evidencia que no presenta carencia o vetustez de baño o de cocina, tal y como establece el Literal b), del Parágrafo Quinto del Artículo Sexto del Decreto Municipal 046 de 2021. "Por medio del cual se reglamentó el subsidio de vivienda de interés social en sus diferentes modalidades para el municipio de Acacías-Meta..."

Que de acuerdo con la visita técnica realizada a la vivienda ubicada en la Calle 17 A No. 29A- 29, barrio La Pradera, de propiedad de la señora NUBIA JULIETTE ROJAS GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía 39.730.400, se evidencia que no presenta carencia o vetustez de baño o de cocina, tal y como establece el Literal b), del Parágrafo Quinto del Artículo Sexto del Decreto Municipal 046 de 2021, "Por medio del cual se realamentó el subsidio de vivienda de interés social en sus diferentes modalidades para el municipio de Acacías-Meta..."

Que de acuerdo con la visita técnica realizada a la vivienda ubicada en la carrera 45 A N° 18-22, barrio El Cimarrón, de propiedad de la señora ARAMINTA SARMIENTO LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 40.428.096, se evidencia que no presenta carencia o vetustez de baño o de cocina, tal y como establece el Literal b), del Parágrafo Quinto del Artículo Sexto del Decreto Municipal 046 de 2021, "Por medio del cual se reglamentó el subsidio de vivienda de interés social en sus diferentes modalidades para el municipio de Acacías-Meta..."

Que de acuerdo con la visita técnica realizada a la vivienda ubicada en la carrera 20 No. 17-25, barrio Mancera, de propiedad del señor FABIÁN HERNANDO ROMERO BAUTISTA, identificado con cédula de ciudadanía 17.413.728, se evidencia que no presenta carencia o vetustez de baño o de cocina, tal y como establece el Literal b), del Parágrafo Quinto del Artículo Sexto del Decreto Municipal 046 de 2021, "Por medio del cual se reglamentó el subsidio de vivienda de interés social en sus diferentes modalidades para el municipio de Acacías-Meta..."

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a realizar la asignación de subsidios de vivienda municipal en la modalidad que se determinó, e igualmente excluir a los núcleos familiares por las razones antes expuestas.











1040

Pág 8 de 12

Que teniendo en cuenta que se surtieron todas las etapas de proceso previsto en la convocatoria y en sus modificaciones, adicionalmente evidenciándose que existe disponibilidad presupuestal, se procederá a realiza las asignaciones y exclusiones que a continuación se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior el Secretario de Planeación y Vivienda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN. La Secretaría de Planeación y Vivienda del municipio de Acacías-Meta, ha decidido otorgar a Sesenta y Ocho (68) núcleos familiares un Subsidio Familiar de Vivienda Municipal (SFVM) en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda en el municipio de Acacías- Meta, por valor de hasta quince millones de pesos M/Cte. (\$15.000.000,oo), valor a invertir en baños o en cocinas según el diagnóstico y el presupuesto establecido para cada beneficiario, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa, teniendo en cuenta que cumplieron con los parámetros establecidos de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto Municipal No 070 de 2021, los cuales se relacionan a continuación:

Posición	No. carpeta	Nombres y apellidos	cédula
1	1	Teresa Ramírez de León	21.219.365
2	2	Gabriel Baquero Morales	17.303.810
3	3	Gabriel Ruiz Arenas	17.411.367
4	4	Luis Enrique López Medina	4.193.397
5	7	Leonor Enciso Martínez	21.172.300
6	8	Etelvina Cerquera	41.546.759
7	10	Rosa Oliva Cohecha de Quevedo	21.171.240
8	12	Rosa Nora Reyes Rojas	21.177.199
9	15	María del Carmen Ortiz Carrillo	40.428.096
10	20	Elsa María Parrado Quevedo	21.174.207
11	21	Belarmina Rojas Fernández	21.174.474
12	22	Ángel María León	17.412.630
13	24	José Drigelio Ortiz Morato	3.280.246
14	25	Josefina Arias vda de Delgado	28.353.541
15	28	María del Pilar Neira López	21.190.435
16	29	María Inés Bermúdez de Acosta	21.173.840
17	32	Esmir Clarena Guateque	21.177.956

0 4 OCT 2021

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA RESOLUCIÓN GEST – F – 04 V6 05/06/2020











Pág 9 de 12

18	33	Nohelia Macía Morales	21.181.962
19	35	Ana Teresa Salinas Alvarado	47.767.832
20	36	Rosalba Porras	21.174.286
21	37	Gilma Díaz de Mayorga	20.441.348
22	38	José Vidal Solarte Carabalí	76.336.765
23	40	Breitner Bohórquez Viracacha	86.074.739
24	41	José Fernando Fajardo Aldana	3.270.641
25	43	María Hercilia Barrios	28.528.790
26	46	Tiofila Ayala	21.178.741
27	47	María Reynalda Chivatá Velásquez	21.174.811
28	51	Esperanza Aranda Durán	40.430.771
29	53	María Amparo Orejuela	40.385.293
30	57	María del Rosario Rojas Rey	21.173.760
31	59	Rosa Elvia Celis de Rodríguez	21.171.956
32	61	Adriana Patricia Pérez Ladino	30.946.527
33	62	Mario Alejandro Marín Ladino	1.122.123.720
34	64	Dorisana Ruiz Guiza	28.177.413
35	65	Elvira Martín Montenegro	23.619.744
36	66	Miryam Gómez Muñoz	40.367.262
37	67	Mercedes Rivera de Castro	21.171.078
38	68	Fidel Alfredo Ramos Vanegas	17.421.163
39	72	Martha Josefina Bernal	21.178.615
40	73	Epifania León Garzón	21.176.986
41	75	Jaidy Díaz Moreno	40.430.996
42	77	Elsy Arango Prado	31.236.209
43	81	Nazario Amaya Garzón	10.069.849
44	86	Sandra Liliana Parada Huertas	40.431.354
45	89	Diana Marcela Correa	43.777.239
46	90	Elizabeth Bejarano Rengifo	51.763.256
47	91	Amanda Rodríguez Ardila	40.755.172
			04 477 474

Rosa Tulia Benavides Mora

María Teresa Gaona Chipatecua

John Fredy Reinoso Hernández

Surlay Ararat Larrahondo

Elberto Ballén Camacho

Abelania Ramírez Murillo

Gloria Mónica Puentes Rey

510





21.177.174

30.946.584

5.600.265

20.473.927

40.429.103

21.177.852

1.122.130.590



92

93

94

95

96

98

100

48

49

50

51

52

53

54



Pág 10 de 12

55	101	Luia Alfrada Muñatán Daiga	17.070.010
	101	Luis Alfredo Muñetón Rojas	17.672.613
56	103	Elmi Yohana Rojas Buitrago	1.122.129.787
57	104	Pedro Rubio Colorado	3.270.209
58	106	José Vitelmo Morales	3.270.081
59	107	Luz Gladys Valero Valbuena	21.174.447
60	108	Wilson Perdomo Ramírez	17.415.698
61	110	Ana Patricia Capera Montoya	65.698.956
62	18	Argemira Sierra Herrera	30.001.651
63	42	Carmen Rosa García Galvis	21.173.628
64	48	Leidy Viviana Gutiérrez Baquero	1.122.123.640
65	99	Lucy Cecilia Usecha Peña	21.178.541
66	102	Luz Fanny Buitrago	40.375.705
67	30	Sixto Rojas Gaitán	40.375.705
68	26	Agustina Almanza Almanza	28.899.083

ARTÍCULO SEGUNDO. ENTREGA DE SUBSIDIOS. Los recursos objeto de subsidio los ejecutará directamente un constructor contratista idóneo que será seleccionado mediante proceso de licitación pública por parte del Municipio de Acacías, de conformidad con el Parágrafo Tercero del Artículo Tercero del Decreto Municipal No. 070 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. EXCLUSIÓN. La Secretaría de Planeación y Vivienda del municipio de Acacías-Meta, ha decidido excluir ocho (8) núcleos familiares aspirantes al otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Municipal (SFVM) en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el municipio de Acacías- Meta, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa, teniendo en cuenta el diagnóstico y evaluación técnica en consecuencia con las visitas realizadas a estos predios, evidenciando el no cumplimiento de lo establecido en el Decreto Municipal No. 070 de 2021.

a). Excluir del proceso de la convocatoria al núcleo familiar aspirante postulado al otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Municipal (SFVM) en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el municipio de Acacías- Meta, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, cuyo jefe de núcleo familiar es el (la) señor (a):

ALUARDO MORENO ORTÍZ	C.C.17.414.871

b). Excluir del proceso de la convocatoria al núcleo familiar aspirante postulado al otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Municipal (SFVM) en la modalidad de 0 4 OCT 2021







NIT 892001457-3

510

Páa 11 de 12

mejoramiento de vivienda en el municipio de Acacías –Meta, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, cuyo jefe de núcleo familiar es el (la) señor (a):

ALBA DORELY BOBADILLA VARGAS	C.C. 52.186.234

c). Excluir del proceso de la convocatoria al núcleo familiar aspirante postulado al otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Municipal (SFVM) en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el municipio de Acacías –Meta, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, cuyo jefe de núcleo familiar es el (la) señor (a):

,	
LUCY MIREYA HERNANDEZ PÉREZ	C.C. 40.433.819
I I ULY WIREYA HERNANDEZ PEREZ	16.6.40433819
LOO! MILLIA HELMANDLE! EHLE	0.0. 40.400.013

d). Excluir del proceso de la convocatoria al núcleo familiar aspirante postulado al otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Municipal (SFVM) en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el municipio de Acacías –Meta, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, cuyo jefe de núcleo familiar es el (la) señor (a):

LUCIA CRUZ DÍAZ	C.C. 41.623.906

e). Excluir del proceso de la convocatoria al núcleo familiar aspirante postulado al otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Municipal (SFVM) en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el municipio de Acacías –Meta, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, cuyo jefe de núcleo familiar es el (la) señor (a):

FANNY ROMERO DE PABÓN	C.C. 21.173.745

f). Excluir del proceso de la convocatoria al núcleo familiar aspirante postulado al otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Municipal (SFVM) en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el municipio de Acacías –Meta, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, cuyo jefe de núcleo familiar es el (la) señor (a):

NUBIA JULIETTE ROJAS GUTIÉRREZ	C.C. 39.730.400

g). Excluir del proceso de la convocatoria al núcleo familiar aspirante postulado al otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Municipal (SFVM) en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el municipio de Acacías –Meta, por las razones expuestas 0 4 0 CT 2021





NIT 892001457-3

510

1040

Pág 12 de 12

en la parte motiva de la presente Resolución, cuyo jefe de núcleo familiar es el (la) señor (a):

ARAMINTA SARMIENTO LÓPEZ	C.C. 40.428.096
ANAMINIA SANMENIO ESI EE	0.0. 70.720.030

h). Excluir del proceso de la convocatoria al núcleo familiar aspirante postulado al otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Municipal (SFVM) en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el municipio de Acacías –Meta, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, cuyo jefe de núcleo familiar es el (la) señor (a):

FABIÁN HERNANDO ROMERO BAUTISTA C.C. 40.428.096

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Fijar en la cartelera de la Secretaría de Planeación y Vivienda, en las carteleras de la Alcaldía y publicar en la página web del Municipio de Acacías <u>www.acacías-meta.gov.co</u>, la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual se debe interponer ante la Secretaría de Planeación y Vivienda dentro del término de diez (10) días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con los Artículos 74 y 76 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE NO TIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ JOAQUIN SUÁREZ JARAMILLO Secretario de Planeación y Vivienda Municipal

Proyectó: Ricardo Rondón Rodríguez- Profesional universitario Secretaría de Planeación y Vivienda Revisó: Nidia Rocío Colmenares- Abogada externa- Secretaría de Planeación y Vivienda



